DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 3705 **/ 2016**

Asunción, 30 **de noviembre de 2016**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA CALLE GRAL DIAZ. Bo. Santa Ana" **INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 336589 EN FECHA (29/11/16). ID N° 320380.**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Piribebuy
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Verificado el Plan Anual de Contrataciones, hemos constatado que el 100% del monto total del llamado está destinado para el ejercicio 2016 y cero para el ejercicio 2017; considerando que el plazo de ejecución es de 30 días y que para la culminación del presente ejercicio quedan menos de 30 días (por ende la obra no llegará ni al 80% de la ejecución) sumado a todo eso el plazo de evaluación de las ofertas, sugerimos tomar en consideración lo establecido en la ley N° 5554/2016 por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, que en su artículo 99 menciona: *"...la obligación es un vínculo financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado..."*.

Ruth Miguel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

2-La convocante no ha adjuntado la aprobación de la Junta Municipal conforme lo prevé el Art. 14 Ley 2051.

3-No se ha remitido el permiso municipal ni la aprobación de planos.

4-Atendiendo al objeto del llamado, consultamos a la convocante si no sería necesario contar con la aprobación de SEAM, ERSSAN u otro ente pertinente?

5-Consultamos a la convocante si la forma de pago cargada en el sistema se adecua al objeto del llamado (obras, no sería conveniente indicar el pago contra certificación?).

6-La convocante no ha adjuntado las especificaciones técnicas del llamado.

Pliego de Bases y Condiciones

7-Pagina 13 Punto 6: este punto está incompleto.

8-Página 14 Punto 13: por qué han mencionado anticipo en este punto?

9-Página 15 Punto 19: el plazo de ejecución indicado en este punto (120 días) no coincide con lo establecido en la página 10 punto 3(30 días).

10-Página 15 Punto 23: el plazo de vigencia establecido en este punto (hasta el cumplimiento total de las obligaciones) no coincide con lo cargado vía sistema (120 días).

11-La lista de precios no tiene códigos de catálogo. Recordamos a la convocante que los datos de los ítems cargados en el sistema deben coincidir íntegramente con los del pliego de bases y condiciones, de manera que no existan dudas al momento de cotizar las ofertas ni inconvenientes al momento de la carga de adjudicación.

Abog. Enida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM